Guardería % Valor de Referencia



En la ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de Abril de 2016, se reúnen por una parte la Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel Rodriguez y Alberto TELL, por otra parte TELEFONICA DEARGENTINA S.A., (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

Las partes acuerdan que a partir del 01/01/2016 el valor del concepto "Plus Guardería" quedará fijado en el 8.2390% del valor de referencia en el punto CUARTO del acta del 30/06/2015 representando inicialmente un valor total mensual de \$ 1.480,38 (pesos mil cuatrocientos ochenta con 38/100).

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se fiman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

